



CORRESPONDE EXPTE:H-5831/2018

REGISTRADA BAJO EL NRO:8986/2018

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimo Sexta Sesión Ordinaria** realizada el **día 27 de noviembre de 2018**, aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Créase la zona peatonal, en la calle San Nicolás, entre las intersecciones de las calles Dorrego y Florida de la ciudad de Pergamino

ARTICULO 2º: Priorizase la presencia, transitabilidad y bienestar del peatón.-

ARTICULO 3º: Prohíbese en el área señalada la circulación y estacionamiento de automotores, motocicletas, y bicicletas, durante las veinticuatro horas.-

ARTICULO 4º: Quedan exceptuados de la prohibición establecida en el Artículo 3º los vehículos provistos de ruedas neumáticas destinados a servicios de urgencias, vgr. Bomberos; policía; ambulancia. Dicha excepción no exime a las personas o empresas públicas o privadas que hagan uso de ella, de su responsabilidad por los daños que produzcan en la peatonal a terceros.

ARTICULO 5º: Establézcase como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Subsecretaría de Inspección General y Tránsito.

ARTICULO 6º: La Subsecretaría de Inspección General y Tránsito proporcionará la señalización adecuada de la zona y una organización adecuada, tanto para los medios de transporte público como para los vecinos.-

ARTICULO 7º: La Autoridad de Aplicación podrá exceptuar de la prohibición establecida de la prohibición establecida en el Artículo 3º a todos los vehículos que, por circunstancias no previstas en la presente Ordenanza, deban con carácter de imprescindible necesidad por la zona vedada

ARTICULO 8º: Los Vistos y Considerandos forman parte de la presente.-

ARTICULO 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N°8986/18

PERGAMINO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

FDO. EDDO A. PASCOT- PRESIDENTE.-

DIEGO BASANTA –SECRETARIO.-



CORREPONDE EXPTE H-5831/18
REGISTRO NRO:4108/2018

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la **ORDENANZA 8986/18**

ARTICULO 2º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal; Cumplido gírese a la Subsecretaría de Inspección Gral y Tránsito para efectuar las tareas correspondientes a esta Ordenanza. Luego tome intervención Desarrollo Urbano a los fines pertinentes.-

PERGAMINO, 6 DE DICIEMBRE DE 2018.-

LP

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ - Intendente Municipal.-
Juan Manuel RICO ZINI - Abogado -Secretario de Gobierno.-